

ADENDA N° 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA TRIPLE IMPACTO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

Mediante la presente adenda, se modifican los términos de referencia publicados el 23 de enero del 2023 en el enlace correspondiente a la convocatoria, cuyo objeto es seleccionar hasta sesenta (60) empresas de la jurisdicción de Cámara de Comercio de Cali para participar en el programa Triple Impacto.

El ítem que se ajusta con la presente adenda es el siguiente:

PRIMERO: Se modifica el ítem 2.3. Programa, para incluir una bolsa de elegibles que permita cumplir con la meta final de empresas acompañadas. En ese sentido, el ítem 2.3. programa queda de la siguiente manera:

“ 2.3. Programa

El programa Triple Impacto tendrá una duración de hasta cuatro meses (4), brindando acompañamiento hasta sesenta (60) empresas entre las cohortes. El programa contará con una convocatoria entre los meses de enero y febrero del 2023.

Nota: La Cámara podrá modificar la duración de esta etapa según se vayan completando los cupos dispuestos para el acompañamiento.

Etapas / Metodología del programa

El cronograma del programa estará definido, de conformidad con las siguientes etapas:

- a. **Convocatoria e Inscripción:** *En el marco de la convocatoria se realizarán diferentes actividades para la promoción, visibilización y posicionamiento del programa y su correspondiente convocatoria. Esta etapa, tendrá una duración de hasta 7 semanas. Para más información acceder en la página web del programa <https://www.ccc.org.co/triple-impacto/>*

Nota: La Cámara podrá modificar la duración de esta etapa según se vayan completando los cupos dispuestos para el acompañamiento.

- b. **Selección y Vinculación:** *Para la etapa de Selección, las empresas inscritas pasarán por un proceso de selección a través de un comité de expertos designado por la Cámara de Comercio de Cali, en el que se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. Por otro lado, los participantes que sean seleccionados se les hará llegar el respectivo documento vinculante que*

deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa seleccionada. Esta etapa tendrá duración aproximada de hasta 1 mes.

NOTA: En el momento que se abra un cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada por la Cámara y su participación se determinará por el cronograma de actividades fijado. En caso de que una empresa seleccionada desista de su participación o sea retirada del programa, la Cámara podrá cubrir el cupo con la empresa subsiguiente de conformidad con el ranking de calificación generado, hasta completar el cupo máximo dispuesto para el presente programa.

La Cámara de Comercio de Cali seleccionará y vinculará a las empresas de manera continua en la etapa de Convocatoria e Inscripción.

La empresa participante que resulte seleccionada de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento deberá presentar suscrita el acta de vinculación al programa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de selección que le realice la Cámara.

c. **Entrenamiento:** El acompañamiento que se brindará a las empresas participantes del programa, tendrá las siguientes temáticas:

- **Diagnósticos de entrada y salida.**
- **Ruta BIC.**
- **Dimensiones BIC.**
- **Reporte de gestión BIC.**
- **Propósito superior y propuesta de valor BIC.**
- **Plan de acción BIC.**

Adicionalmente, y de manera transversal al entrenamiento antes mencionado, las empresas beneficiarias recibirán acompañamiento técnico y jurídico en la adopción de la condición BIC.

a) **Seguimiento y monitoreo:** Los participantes del programa tendrán la posibilidad de acceder a una bolsa de hasta 2 horas a lo largo del programa, para recibir acompañamiento especializado por parte de la firma consultora. Las horas antes mencionadas podrán ser usadas, o no, durante su periodo de acompañamiento y serán asignadas previa validación de disponibilidad de la firma consultora correspondiente. A su vez, los beneficiarios recibirán acompañamiento jurídico y técnico en su proceso de adopción de la condición BIC.

Requisitos para aprobación del programa: Para “Aprobar” y recibir el certificado de participación del programa, la Empresa deberá cumplir con los dos siguientes requisitos:

1. Asistir como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las horas definidas en el total del contenido del programa.
2. Haber renovado su matrícula mercantil en el 2023.
3. Adoptar la condición BIC mediante la reforma a sus estatutos correspondiente.
4. Diligenciamiento del diagnóstico de entrada dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali.

5. *Culminación de la construcción del plan de acción BIC elaborado bajo el acompañamiento de la Cámara de Comercio de Cali.*
6. *Diligenciamiento del diagnóstico de salida dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali.*

SEGUNDO: Se modifica el ítem 3.2 Cronograma, para ampliar la convocatoria hasta el 8 de marzo del 2023, toda vez que a la fecha aún se cuenta con cupos para la participación de empresas. En ese sentido, el ítem 3.2. Cronograma queda de la siguiente manera:

“3.2 Cronograma

El desarrollo de esta convocatoria se desarrollará bajo el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción. Los presentes términos de referencia serán publicados en la página web del programa <https://www.ccc.org.co/triple-impacto/>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 23 de enero al 8 de marzo del 2023
Formulación de inquietudes	Del 24 de enero al 24 de febrero del 2023
Selección y vinculación	Del 23 de enero al 9 de marzo del 2023
Entrenamiento	Durante los meses de marzo y abril del 2023.
Seguimiento y control	Durante los meses de marzo, abril y mayo del 2023. Dichos espacios serán definidos e informados por parte del equipo de la Cámara de Comercio de Cali.
Cierre del programa	Mayo del 2023

Nota: *La selección de los participantes estará supeditada a los cupos habilitados en el programa.*

Nota: *Las fechas estipuladas para la realización de los entrenamientos son estimadas y podrán ser modificadas de acuerdo con el desarrollo del programa. Para todos los efectos, la Cámara informará por correo electrónico y/o a través de su página web las modificaciones en las fechas estipuladas de acuerdo con los requerimientos del programa.*

Nota: *El participante deberá estar disponible en las sesiones que la Cámara de Comercio de Cali programe en relación con la fase de seguimiento y control.”*

TERCERO: Se modifica el ítem 3.12 Selección y vinculación de los participantes, para incluir una bolsa de elegibles que permita cumplir con la meta final de empresas acompañadas. En ese sentido, el ítem 3.12. Selección y vinculación de los participantes queda de la siguiente manera:

“3.12. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

*La Cámara de Comercio comunicará a los seleccionados los resultados **vía correo electrónico**.*

NOTA: *En el momento que se abra un cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada por la Cámara y su participación se determinará por el cronograma de actividades fijado. En caso de que una empresa seleccionada desista de su participación o sea retirada del programa, la Cámara podrá cubrir el cupo con la empresa subsiguiente de conformidad con en el ranking de calificación generado, hasta completar el cupo máximo dispuesto para el presente programa.”*

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2023.